



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 680014003004-2020-00314-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la demandante. Bucaramanga, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO FL. 154-155 C-1 \$ 100.000

TOTAL \$ 100.000

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de CIENTO MIL PESOS M/CTE.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).

Por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 132 del CGP, esto en lo atiente al **CONTROL DE LEGALIDAD** que debe realizar el operador judicial con el propósito de corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, cuyas decisiones no obligan a los jueces, encuentra el despacho, que dentro del proceso de la referencia se erró involuntariamente en el numeral sexto del auto del 20 de octubre de 2020, dentro del proceso de la referencia, siempre que se ordenó negar la sustitución del poder presentada por el extremo demanda, no obstante, una vez revisado el expediente la misma no corresponde a este proceso.

En ese orden de ideas, no le queda camino distinto al despacho dejar sin efecto numeral sexto del auto de fecha 20 de octubre de 2020.

En consecuencia, el despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: DEJAR sin efecto el numeral sexto del auto de fecha 20 de octubre de 2020 dictado dentro del proceso de la referencia, conforme a lo ya expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 101 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del 06 de julio de 2022.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

**Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3b5715a97fd7226520952c8bc4828e5ee99bd6820d2af2736903b40f2d3221f**

Documento generado en 05/07/2022 05:52:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**